## **DECRETO 2642 DE 1997**

(octubre 30)

por el cual se autoriza a una funcionaria de la Superintendencia Bancaria para

que acepte una beca, patrocinada por el Gobierno de Chile, la Organización de los Estados Americanos, OEA, y la Organización Internacional para las Migraciones, OIM.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

## CONSIDERANDO:

Que la doctora María Luisa Chiappe de Villa, actual Superintendente Bancario, solicitó del Gobierno Nacional autorización para que la doctora Sonia Rocío Gómez Orejarena, identificada con la cédula de ciudadanía número 63480110, actual Asesor 1020-01 de la División Jurídica II de Administradoras de Pensiones y Cesantías de la Superintendencia Bancaria, acepte la beca que le otorgó la Organización de Estados Americanos, OEA, y el Gobierno de la República de Chile, para adelantar el curso "Establecimiento y Gestión de Fondos de Pensiones: La Experiencia Chilena", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile) del 3 al 21 de noviembre del presente año;

Que la beca otorgada a la doctora Gómez Orejarena, incluye por parte del Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores los costos de matrícula, seguro médico básico durante el desarrollo del curso y una contribución en pesos chilenos para cubrir los gastos de alimentación. La Organización de Estados Americanos, OEA, cubrirá el alojamiento y la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, los pasajes;

Que según el artículo 129 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 41, numeral 3 de la Ley 200 de 1995, les está prohibido a los servidores públicos aceptar sin previa autorización del Gobierno Nacional, honores o recompensas provenientes de organismos Internacionales o Gobiernos Extranjeros;

Que por naturaleza de las labores de Supervisión y Control encomendadas a la citada Superintendencia y por las características eminentemente técnicas del evento, la asistencia de la doctora Sonia Rocío Gómez Orejarena, constituye un aporte institucional importante para dicho organismo;

Que según el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, la Superintendencia Bancaria es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

## **DECRETA:**

Artículo 1º. Autorizar a la doctora Sonia Rocío Gómez Orejarena, identificada con la cédula de ciudadanía número 63480110, actual Asesor 1020-01 de la División Jurídica II de Administradoras de Pensiones y Cesantías de la Superintendencia Bancaria, para que previo el trámite de la correspondiente comisión de estudios de que trata el Decreto 1050 de 1997, modificado por el Decreto 2004 de 1997, acepte la beca la cual incluye por parte del Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores el pago de los costos de matrícula, seguro médico básico durante el desarrollo del curso y una contribución en pesos chilenos para atender los gastos de alimentación, los costos de alojamiento serán cubiertos por la Organización de Estados Americanos, OEA, y la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, asumirá el costo de los pasajes de ida y regreso, con el fin de asistir al curso "Establecimiento y Gestión de Fondos de Pensiones: La Experiencia Chilena", evento que se realizará del 3 al 21 de noviembre del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile).

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.